

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *ORDEN 2763/2014, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se amplían, con carácter experimental, las enseñanzas en inglés en los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 3331/2010, de 11 de junio, modificada por la Orden 29/2013, de 11 de enero, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, establece la implantación de las enseñanzas en inglés en la Educación Secundaria Obligatoria a través del Programa Bilingüe. Los alumnos de los primeros institutos bilingües madrileños que finalizan esta etapa educativa en junio de 2014 han logrado unos niveles de formación, conocimientos y habilidades en español e inglés que han sido evaluados por medio de la aplicación de diferentes pruebas externas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, ha introducido modificaciones que afectan al currículo de Bachillerato que, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, deberán comenzar a implantarse en el curso 2015-2016. Ante esta situación, y desde la perspectiva de que el Bachillerato es una etapa en la que deben priorizarse y reforzarse los aprendizajes que incidan especialmente en aquellas materias que se consideran necesarias tanto para los estudios posteriores como para su inserción laboral y profesional, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ampliará, con carácter experimental y opcional, las enseñanzas español-inglés a la etapa de Bachillerato.

En el proceso de elaboración de esta Orden, ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y procedimiento

1. La presente Orden tiene por objeto posibilitar la ampliación, con carácter experimental, de las enseñanzas que se imparten en inglés en los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, en la etapa de Bachillerato, a partir del curso escolar 2014-2015.

2. Antes del 4 de septiembre de 2014, los institutos bilingües que hayan finalizado las enseñanzas bilingües de la etapa de ESO en el curso 2013-2014 y deseen optar por ampliar las enseñanzas en inglés a la etapa de Bachillerato deberán presentar a la Consejería una propuesta para la ampliación de las enseñanzas de inglés en Bachillerato, especificando las opciones elegidas, los recursos de personal docente acreditado y habilitado existentes, alumnos y grupos, de conformidad con los Anexos I, II, III y IV debidamente formalizados. En el mes de septiembre, la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza hará pública la lista de centros que ampliarán las enseñanzas del inglés a Bachillerato.

Artículo 2

Enseñanza del inglés en el Bachillerato

1. Los centros podrán disponer un incremento de dos horas lectivas semanales, sobre el horario general, en la materia de inglés como primera lengua extranjera.

2. Los centros podrán optar por impartir el currículo de Inglés Avanzado de Bachillerato aprobado por la Consejería competente en materia de educación, siempre que ya dispongan de profesorado acreditado. Asimismo, deberán contar con grupos de, al menos, 15

alumnos que acrediten un nivel de competencia lingüística en inglés equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Los centros podrán impartir en lengua inglesa cualquier asignatura del currículo de Bachillerato, a excepción de las materias establecidas en la disposición adicional cuarta del Decreto 67/2008, de 19 de junio, siempre que ya dispongan de profesorado que cuente con la habilitación lingüística necesaria. Las asignaturas que se impartan en lengua inglesa seguirán el currículo de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para la interpretación y aplicación

Se autoriza al titular de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza para dictar cuantas Resoluciones e instrucciones sean necesarias para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de agosto de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General de Mejora
de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN EL BACHILLERATO EN INSTITUTOS BILINGÜES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2014-2015

1.- Datos de el/la directora/a del centro:

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Tfno. fijo	Tfno. móvil
Correo electrónico institucional	@madrid.org		

2.- Datos del centro

Código de centro		Denominación	
Tipo de vía		Nombre vía	Nº
CP		Localidad	Distrito
Tfno.			Fax
Correo electrónico institucional	@educa.madrid.org		

- OPTA POR AMPLIACIÓN DE 2 HORAS DE INGLÉS EN BACHILLERATO
- OPTA POR LA IMPARTICIÓN DE INGLÉS AVANZADO
- OPTA POR LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS EN LENGUA INGLESA

3.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Relación de profesores en el centro de la especialidad de Inglés acreditados para impartir el Currículo de Inglés Avanzado y profesores habilitados para el desempeño de puestos bilingües en las materias propuestas por el centro (Anexo II).	<input type="checkbox"/>
Relación del número de alumnos, grupos y materias propuestas que se impartirán para la implantación de las enseñanzas bilingües en 1º de Bachillerato en el curso 2014-15 (Anexo III).	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Mejora
de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Santa Hortensia nº 30, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORES EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, ACREDITADOS PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO Y PROFESORES HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN EL CURSO 2014-2015.

Nombre del centro: Código de centro.....

Localidad..... DAT.....

RELACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS ACREDITADOS PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO AVANZADO DE INGLÉS EN EL CENTRO

Apellidos	Nombre	DNI	Correo-e: @educamadrid

RELACIÓN DE PROFESORES HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO BILINGÜES EN EL CENTRO

Apellidos	Nombre	DNI	Correo-e: @educamadrid	Materia

En....., a..... de de

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Santa Hortensia nº 30, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO III

RELACIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS, GRUPOS Y MATERIAS QUE SE IMPARTIRÁN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA BILINGÜE EN 1º DE BACHILLERATO EN EL CURSO 2014-2015.

Nombre del centro: Código de centro.....

Localidad..... DAT.....

RELACIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS, GRUPOS Y MATERIAS QUE SE IMPARTIRÁN DE INGLÉS EN 1º DE BACHILLERATO EN EL CURSO 2014-15

MATERIAS DE INGLÉS	Nº Alumnos con nivel B1 o inferior	Nº Alumnos con nivel B2 del MCERL	Nº de grupos
LENGUA EXTRANJERA I INGLÉS			
CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO			

RELACIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS, GRUPOS Y MATERIAS QUE SE IMPARTIRÁN EN INGLÉS EN 1º DE BACHILLERATO EN EL CURSO 2014-15

MATERIAS QUE SE VAN A IMPARTIR EN INGLÉS	Nº Alumnos con nivel B1 o inferior	Nº Alumnos con nivel B2 del MCERL	Nº de grupos

En....., a..... de de

FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Santa Hortensia nº 30, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Modelo: 265F06



ANEXO IV

PROYECTO DE CONTINUIDAD DE LAS ENSEÑANZAS EN INGLÉS EN 2º DE BACHILLERATO

.....

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Nota: El proyecto deberá ajustarse al tamaño de este anexo

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Santa Hortensia nº 30, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(03/26.048/14)

